

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S
Demandado	OLGA LUCIA PINZÓN
Proceso	EJECUTIVO
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00616
Asunto	Suspende proceso, notifica por conducta concluyente y levanta medidas

De conformidad con el escrito que antecede, signado por las partes que intervienen en la litis y toda vez que el mismo reúne los requisitos exigidos en el artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado y, en consecuencia, se DECRETA la suspensión del proceso, en el estado que se encuentra, hasta el día 05 de julio de 2021.

Y de conformidad con el art. 301 del C.G.P. téngase notificado por conducta concluyente a la parte demandada; **OLGA LUCÍA PINZÓN**, del auto que libra orden de pago desde el día 05 de abril de 2021. (fecha de presentación del escrito).

De otro y siguiendo las disposiciones del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del proceso, en el estado que se encuentra, hasta el día 05 de julio de 2021.

SEGUNDO: De conformidad con el art. 301 del C.G.P. téngase notificado por conducta concluyente a la parte demandada; **OLGA LUCIA PÍNZON**, del auto que libra orden de pago desde 05 de abril de 2021. (fecha de presentación del escrito).

TERCERO; Se ordena el levantamiento de las medias cautelares peticionadas.

CUARTO; DEJANDO la constancia que al momento de la solicitud de suspensión no se encontraban solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver.

QUINTO: De conformidad con el artículo 119 del Código General del Proceso, se acepta la suspensión de términos.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 63

Hoy 20 de abril de 2021 A LAS 8:00 A.M.
DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRRE
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b05a52318489c1f0fb4d8ff3a1b36d33451d401f6e415d32d3a8d251f579
368b**

Documento generado en 17/04/2021 02:53:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**